



Proyecto de Ley N° ..... **6515/2020-CR**



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAYANAY EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

El Congresista de la República **KENYON EDUARDO DURAND BUSTAMANTE**, por intermedio del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAYANAY EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUAYANAY EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARACIÓN**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huayanay en la provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**ARTICULO SEGUNDO. - PRIORIZACIÓN**

Dispóngase que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional del Huancavelica prioricen la creación del distrito de Huayanay, provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica.

Octubre 2020



Firmado digitalmente por:  
LLAULLI ROMERO Freddy FAU  
20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/10/2020 11:49:48-0500



Firmado digitalmente por:  
DURAND BUSTAMANTE Kenyon  
Eduardo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21/10/2020 10:51:11-0500



Firmado digitalmente por:  
BAJONERO OLIVAS WILMER  
SOLIS FIR 22891145 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/10/2020 15:13:06-0500



Firmado digitalmente por:  
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA  
FIR 45369316 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 21/10/2020 11:08:26-0500



Firmado digitalmente por:  
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA  
FIR 45369316 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/10/2020 11:08:02-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA OMEDO Paul  
Gabriel FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/10/2020 11:41:27-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 21/10/2020 15:46:14-0700

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 22 de OCTUBRE del 2020.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: **pase la Proposición N° 6515 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES, MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ley N° 27795, establece los parámetros que deben cumplir las circunscripciones territoriales para adoptar una nomenclatura y reconocimiento dentro de la estructura descentralizada de nuestro país, estableciendo así, si deben ser centros poblados, distritos, provincias y departamentos.

Estas circunscripciones a medida que se desarrollan y crecen, requieren de una atención local adecuada y consciente sobre las necesidades de su población, por lo que es necesario que se les reconozca adecuadamente en función al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley.

Siendo así, la distribución del poder político y su consecuente distribución económica es reconocida en nuestra Constitución Política la cual contempla en su artículo 188°, que: La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Es decir, la voluntad del pueblo peruano, representado en nuestra carta magna, establece que es política de nuestro Estado, que estas circunscripciones territoriales, en tanto cumplan con los requisitos necesarios, pasen a formar parte del orden político de nuestro país, según un reconocimiento adecuado de su realidad, esto es, que deberán reconocerse cuando un centro poblado, en tanto cumpla con los requisitos de ley, se convierta en un distrito, y este último en una provincia.

El Congreso de la República, en su calidad de representación de la población peruana, ha venido generando reconocimientos políticos a la voluntad y anhelo de los pueblos para que el Estado priorice la atención a sus necesidades y en algunos casos que se preste especial atención en la creación de unidades político económicas, de acuerdo a la Ley N° 27795.

Este reconocimiento se ha plasmado a través de las leyes declarativas que según el numeral 1 del artículo 102°<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú establece que, es una atribución del Congreso de la República:

*Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*

Lo cual se refuerza en el artículo 107°<sup>2</sup>, donde se indica que un Congresista de la República, por voluntad propia y según lo contempla nuestra Carta Magna, tiene

<sup>1</sup> Constitución Política del Perú. Art. 102°

<sup>2</sup> Constitución Política del Perú. Art. 107°

iniciativa en la formación de leyes, en tanto no trasgredan lo indicado en el artículo 79<sup>3</sup>, esto es, no generar ni incrementar el gasto público.

Todo esto, se corresponde con las leyes declarativas mencionadas anteriormente, puesto que tienen una naturaleza fundamentalmente política y que muestra el apoyo de los representantes del pueblo para que logren sus anhelos u objetivos, según lo manda la Ley.

En este marco político legal, se presenta en esta iniciativa legislativa la declaración de interés nacional y necesidad pública de la creación del distrito de Huayanay, provincia de Acobamba del departamento de Huancavelica, en tanto su desarrollo geopolítico y económico actual, requiere de un nuevo status pasando de ser un centro poblado a un distrito.

Este gesto declarativo, que reúne el anhelo y clamor de la población del futuro distrito de Huayanay, se fundamenta en:

1. Presenta una reserva de recursos naturales no explotados.
2. La presencia de fenómenos geo dinámicos no representa peligro inminente.
3. La población y autoridades de la jurisdicción del nuevo distrito aprueban su creación.
4. Existen condiciones socio- demográficos y lingüísticas de homogeneidad y unidad en la población.
5. Se halla articulada en los centros poblados de la zona, capital provincial y departamental a través de carreteras afirmadas y trochas carrozables.
6. Existen los servicios básicos de educación en los centros poblados y falta de implementación de postas médicas en los demás centros poblados para la atención de la población en la salud.
7. Huayanay aspira al desarrollo económico social y forma parte de la prioridad nacional para que el estado implemente mecanismos que coadyuven al desarrollo de este nuevo Centro Funcional y Unidad Funcional.

La distritalización del centro poblado Huayanay, como se ha mostrado, se justifica por constituir una unidad geoeconómica y con localización de grandes recursos naturales, potencialmente económicos y humanos, los mismos que garantizan la sostenibilidad del futuro distrito.

---

<sup>3</sup> Constitución Política del Perú. Art. 79°

Ahora bien, es competencia del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobar y tramitar los documentos técnicos de cumplimiento de la Ley 27795, para continuar con el proceso de distritalización del centro poblado Huayanay, que han presentado el expediente técnico correspondiente y que tiene el respaldo de la Municipalidad Distrital de Anta, que según Acuerdo de Concejo Municipal N° 027 2020/MDA, se declaró ratificar y condición de favorable la creación del distrito de Huayanay; así también se tiene el apoyo de la Municipalidad Provincial de Acobamba, que, según la Resolución de Alcaldía N° 214-2020/MPA-A, resuelven declarar de prioridad e interés público provincial el proceso de creación del distrito de Huayanay.

Para los efectos de la presente iniciativa legislativa, se reproduce y transcribe a continuación información relevante, contenida en el Estudio Técnico de Creación del distrito Huayanay, provincia Acobamba, Departamento Huancavelica, la misma que sustenta la viabilidad de la presente iniciativa legislativa tal como sigue:

#### **DATOS TÉCNICOS SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUANASPAMPA**

##### **Ubicación**

Se encuentra ubicado geográficamente en la Región Huancavelica formando parte de la Provincia de Acobamba, su relieves, montañas y accidentes geográficos comprenden desde los 3, 400 a 3,900 msnm teniendo como panorama principal al río Huayanay, este último de gran importancia económica, se articula en mayor grado con la ciudad de Paucará y la influencia se fundamenta en su articulación, conectividad y accesibilidad.

##### **Localización**

La propuesta de creación del distrito de Huayanay se encuentra ubicada entre los puntos extremos de las coordenadas geográficas:

- **Latitud:** 12° 45' 19" y 12° 50' 30"
- **Longitud:** 74° 39' 39" y 74° 43' 32"

Asimismo, según el sistema de coordenadas UTM, se encuentra ubicado en la Zona 18 Sur, entre los puntos:

- **Norte:** 8 580357 m. y 8 589 946 m.
- **Este:** 529 860 m. a 536 714 m.

Los límites de la propuesta de creación del distrito de Huayanay son:

- Por el Norte: Con el distrito de Paucará



- Por el Este: Con los distritos de Rosario y Anta.
- Por el Sur: Con el distrito de Anchonga (Prov. Angaraes) y distrito de Yauli (Prov. Huancavelica).
- Por el Oeste: Con el distrito de Yauli (Prov. Huancavelica) y el distrito de Paucará.

### Extensión

El ámbito territorial de propuesta de creación del distrito de Huayanay, abarca una extensión de 37.73 Km<sup>2</sup>, representando con esta superficie al 41.30 % del total del distrito de Anta, quedando el distrito de Anta con 53.63 Km<sup>2</sup>, con un porcentaje de 58.70 %, político y administrativamente la división sería de la siguiente manera:

DISTRITO	CAPITAL	ÁREA (Km <sup>2</sup> )	ÁREA (%)	PERÍM. (Km)
ANTA	ANTA	91.36	58.70 %	58 287.13
HUAYANAY	HUAYANAY	37.73	41.30 %	30,560.25

El espacio geográfico que abarca el futuro distrito de Huayanay no afecta áreas de protección.

### Nombre del Distrito

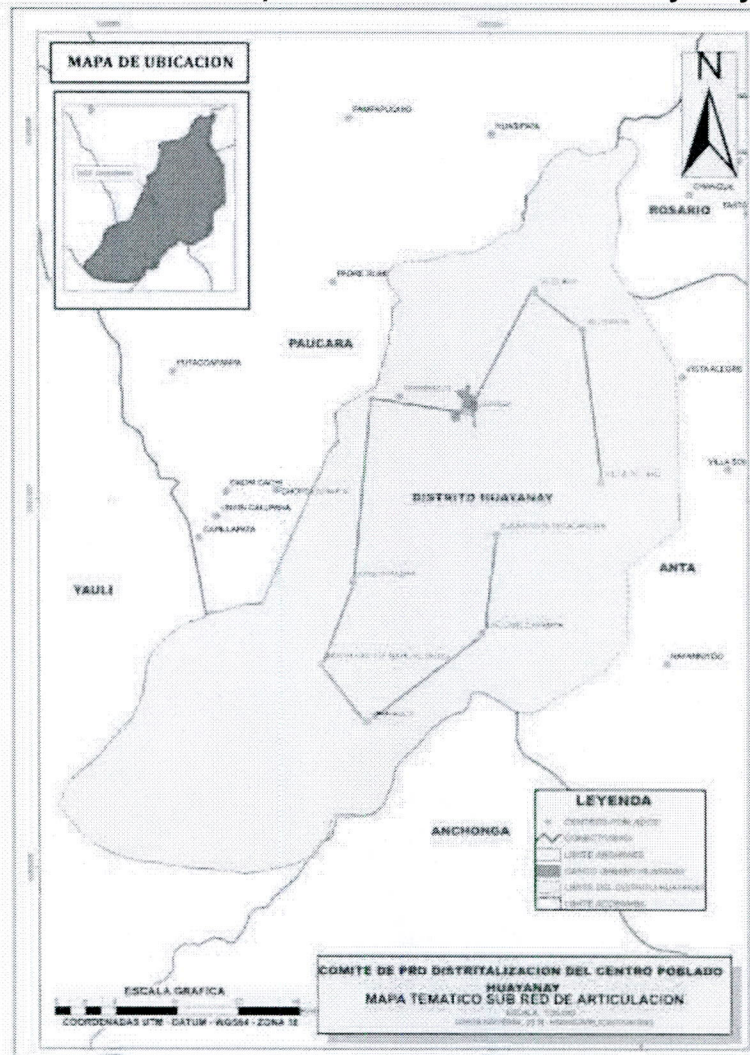
**Huayanay**, es la denominación que tiene el centro poblado, nombre que también se propone para la creación del nuevo ámbito distrital, el centro poblado se denominada Huayanay, que etimológicamente proviene del runasimisi (idioma quechua), es un empinado cerro, que pocos tienen la valentía de subir. Llegar a la cima es todo un logro. Algunos pobladores de Huayanay, donde se ubica, señalan que el nombre significa "guardián de piedra". Lo consideran como uno de los "apus" de Huayanay.

### Clima

Frío en las áreas alto andinas con temperaturas positivas durante el día y negativas en la noche, templado en altitudes medias, con baja humedad atmosférica y temperaturas positivas durante el día y las noches.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la universalización de la salud”

**Grafico 01. Mapa del futuro distrito de Huayanay**



### Riesgos Naturales

Por las características físico - geográficas que presenta el futuro distrito de Huayanay, está sujeto a la ocurrencia de fenómenos de geodinámica externa, que tienen incidencia sobre los centros poblados, así mismo sobre las obras civiles como construcción, carreteras, puentes etc.

Los procesos geodinámicos más frecuentes observados en los últimos años son: deslizamientos, erosión fluvial y huaycos, etc. Como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

#### a. Deslizamientos



Es un fenómeno de remoción en masa, que se presenta con mayor incidencia en el territorio del distrito. Se caracterizan por la formación de una superficie de ruptura recta o curvada a partir de la cual se desplaza toda la porción del terreno separada del conjunto, con la misma velocidad en todas sus partes, conservando su estructura y forma original. Los deslizamientos pueden involucrar en su desarrollo materiales rocosos y/o suelos. En el ámbito distrital, la ocurrencia de estos fenómenos se presenta en épocas de avenidas, entre los meses de noviembre a marzo, además dado la inestabilidad geológica (planos de falla) y fuerte pendiente en la ladera de algunos cerros, estos fenómenos pueden ocurrir en cualquier época del año. Los materiales que están expuestos a los deslizamientos en esta región son rocas descompuestas y materiales arcillosos que originan problemas a la infraestructura vial, canales de riego, así como a los centros poblados ubicados en zonas de fuerte pendiente.

#### **b. Huaycos**

Los Huaycos son flujos torrenciales constituidos por una mezcla de materiales detríticos heterogéneos, predominantemente limo y arcilla embebidos en agua que se desplazan a lo largo de una “quebrada seca” o torrentera. Ocurre en las épocas de lluvia, específicamente en los meses de diciembre a marzo a manera de flujos rápidos o avenidas intempestivas de aguas turbias que arrastran a su paso materiales de diferentes características, desde suelos finos a enormes bloques de rocas, así como maleza, desplazándose a lo largo de un cauce definido con bordes laterales.

En el ámbito provincial, estas corrientes se concentran en el cauce principal de las quebradas y ríos donde alcanzan magnitudes superiores y alta capacidad de remoción como en los tributarios del río Mantaro, por ejemplo. Dado la violencia con que ocurren, son fácilmente percibidos por el hombre, dado que la mayoría de centros poblados están confinados cerca de los cauces de las quebradas o torrenteras.

#### **c. Erosión Fluvial**

Este fenómeno ocurre cuando los flujos de agua inciden directamente sobre los terrenos ribereños y vencen la resistencia de la fuerza defijación de dichos materiales. En el ámbito provincial, esta acción es mayor en los terrenos constituidos por depósitos aluviales (grava, arena, limo) incoherentes y muy vulnerables a la acción física del agua. La erosión fluvial es un tipo de erosión producida por la

entrada de un manto de agua que socava continuamente la parte naciente del talweg. Si este proceso se presenta de manera continua, se corre el riesgo de producir el alargamiento hacia atrás de la quebrada, produciéndose desestabilización en la ladera inferior de la fuente de agua.

### ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

En el caso del centro poblado Huayanay existen bajos índices de PEA (Población Económicamente Activa) en calidad de Desocupada o Desempleada, salvo por aquellas cifras donde se consideran a la No PEA, donde se encuentran menores de edad o personas de la tercera edad o que ostentan problemas de discapacidad.

#### Dpto. Huancavelica, Prov. Acobamba, Dist. Anta. Ccpp Rur. Huayanay

Categorías	Casos	%	Acumulado %
PEA Ocupada	59	23,89 %	23,89 %
No PEA	188	76,11 %	100,00 %
Total	247	100,00 %	100,00 %

Fuente: INEI – Censo de Población y Vivienda, octubre 2007, Perú

### Actividad Económica Predominante en la zona

De manera conclusiva podemos manifestar que la mayor actividad económica desarrollada en Huayanay, centros poblados y anexos es la Agricultura, seguida por la Ganadería, Caza y Silvicultura.

### POBLACIÓN: CARACTERÍSTICAS, DINÁMICA Y COMPOSICIÓN DINÁMICA Y COMPOSICIÓN

El futuro distrito de Huayanay, presenta una tasa de crecimiento intercensal positiva en los últimos 14 años, para el censo del 1993 con una Población de 2,234 habitantes, según los resultados del Censo de Población y Vivienda año 2007, la población total del futuro distrito es de 3,539 habitantes con un incremento anual de 93 habitantes, y de acuerdo a la proyección poblacional al 2017 asciende a 4,306 habitantes.

#### Evolución De La Población Según Censos

Año	Total	Incremento intercensal	Incremento anual
1993	2234		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

		1305	93
2007	3539		
		1228	77
2017	4306		

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 1993, 2007 y 2017(proyección)- INEI.

### Tasa de Crecimiento Poblacional

La tasa de crecimiento intercensal, es el indicador que evalúa la velocidad del incremento anual de la población en términos relativos. De acuerdo al Cuadro N° 15 la población del futuro distrito de Huayanay, en el periodo intercensal 1993-2007, registrando la tasa de crecimiento poblacional positiva.

Cabe recalcar, que para el presente estudio técnico se tomó en cuenta la tasa de crecimiento del distrito de Anta, el cual permite proponer como nuevo ámbito distrital a Huayanay y el análisis que se realizó es precisamente para proponer como nueva capital al centro poblado Huayanay.

Así mismo cabe recalcar que este centro poblado como los demás del departamento de Huancavelica, fueron azotadas por el fenómeno socio-político de la década del 80; donde la población en mayor o menor volumen migraron hacia otros espacios de relativa seguridad como el casco urbano de las ciudades de Huancayo, Lima y Ayacucho.

Así también, de acuerdo al total de población estimado para el futuro distrito Huayanay, podemos observar que tasa de crecimiento es positiva, cumpliendo con uno de los requisitos estipulados en el Artículo 12° de la ley 27795.

### Tasa de Crecimiento Intercensal de la Propuesta de creación Distrital Huayanay

DISTRITO PROPUESTO	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL 1993-2007
HUAYANAY	0.024 %
<b>TOTAL</b>	<b>0.024 %</b>

La población de la capital de la propuesta distrital de Huayanay que es Huayanay tiene una población de 1,214 habitantes, cantidad de habitantes que no supera el límite mínimo establecido por la ley; sin embargo, se encuentra dentro del rango permisible, que es – 20%, de acuerdo a la normativa vigente.

## Servicios Sociales

En el futuro distrito de Huayanay existen un total de 23 centros educativos en el sistema estatal, de los cuales 14 (incluye 02 no escolarizados) son de nivel inicial, 06 de primaria y 03 de secundaria.

### Distribución de los Servicios de Educación del Futuro Distrito de Huayanay

DISTRITO	NOMBRE	EDUCACION INICIAL	EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION SECUNDARIA
HUAYANAY	HUAYANAY	2	1	1
	SANCAYPAMPA	1	1	1
	SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCO	1	1	1
	BUENAVISTA PATACANCHA	2	1	--
	TAMBRAICO	2	1	--
	OCCORO	1	1	--
	PAMPALCO	1	--	--
	VILLAPATA	1	--	--
	LACCANCCAPA MPA	2	--	--
	VILLA DE ORO	1	--	--
	<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>06</b>

Fuente: Ministerio de Educación - Escala, 2017

## Salud

En el ámbito de la propuesta distrital se cuenta con seis (06) establecimiento de Salud, 02 puestos de salud y 04 centros de salud; administrado por la Dirección Regional de Salud de Acobamba, que atiende a todos los centros poblados y anexos de su alrededor, siendo necesario la construcción de nueva infraestructura a nivel de todos los centros poblados.

### Establecimientos de salud a nivel distrital

DISTRITO	NOMBRE	POSTA MEDICA	PUESTO DE SALUD	CENTRO DE SALUD
HUAYANAY	HUAYANAY	0	0	1
	OCCORO	0	1	0

	BUENA VISTA PATACANCHA	0	0	1
	SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCHO	0	0	1
	SANCAYPAMPA	0	0	1
	TAMBRAICO	0	1	0
	total	0	2	4

Fuente: MINSA 2017.

### Patrones culturales

#### Idiosincrasia

La población mayor conserva sus valores tradicionales, pero a su vez los jóvenes se contagian con la influencia urbana; es decir existe una mistificación en cuanto a las formas de comportamiento. La población aspira el progreso, para dejar en herencia a las generaciones venideras; pero a la vez preserva los valores tradicionales de su folklore, costumbres y tradiciones más representativas, en torno al cual giran sus actividades.

### Costumbres y Festividades

#### Semana Santa

Se realiza en los meses de marzo o abril antes de los tres semanas de la pascua de resurrección, está a cargo del teniente gobernador y sus alguaciles de vara quienes tienen que ir a la iglesia en forma obligatoria a rezar en las noches, acompañado de familiares y creyentes; llevando consigo su farol (lámpara a base de kerosene o vela), faltando una semana para la resurrección los alguaciles deben ir llevando todas las noches agua hervida llamado “yaku Timpu”, al inicio por turno, luego en forma general las que son invitados a todos los asistentes a la oración, el cual será después de la procesión al perímetro de la plaza. El día jueves (la última semana), llamado “Jueves Santo”, es considerado el día especial que no debe haber ruidos molestos, en las calles y deben caminar despacio, mucho mejor dentro de la iglesia, a veces hay personas que cometen desórdenes, los cuales son castigados por los alguaciles, echándoles látigo con sus “vergas” (hecho de cuero de vacuno), diciéndoles “muchuykuy señor”, en el púlpito general de la iglesia, a vista de los asistentes. Este día arman una especie de altar en las cuatro esquinas de la plaza, donde la lámpara debe alumbrar toda la noche, el sonido de la campana debe ser opaco, porque se amarran con tablas, esto a manera de una devoción cristiana

porque Jesús murió, en esta noche los alguaciles piden apoyo a los asistentes para recoger flores.

### **Wasikuy (cimentación de casa)**

Es una costumbre también donde los padres de una familia nueva deciden construir una casa, así tiene que pedir apoyo a los familiares vecinos a manera de ayni, se inicia el trabajo donde todos van en forma voluntaria, no pagados a cambio de ello el dueño o patrón les brinda almuerzo y cena en abundancia. Desde horas de la tarde se agrupan todos a brindar las voluntades de familiares como aguardiente, coca, gaseosa, caramelos, y además acompañado de música, “Wanka tinya” o “arpa y violín”, que deben velar toda la noche bebiendo los licores.

### **Todos los Santos**

Se realiza en el mes de noviembre 1 y 2 específicamente, el 1º, toda la gente se apresta a preparar los platos típicos como, el mondongo, mazamorra (api) cancha con su charqui kanka (carne tostada) estos platos deben preparar y servir en una mesa antes de que pase el medio día, según cuentan volverán los finados, para ello los familiares les sirvieron los platos para que puedan degustar las almas benditas que retornan en esta fecha tanto de día como de noche, los familiares velan en el cementerio acompañados con los vecinos, brindando el aguardiente, coca, cigarro, hasta que mareados se despiden de sus difuntos.

### **Faena Comunal**

Es el trabajo colectivo, donde participa toda la comunidad integrado por los 09 centros poblados y anexos, la participación es en razón a que en una asamblea fijan que trabajo se realizará durante el año, esta faena se inicia en el mes de agosto finalizando con el “tajamar” que es una costumbre de alegría de todos por haber construido alguna edificación u obra.

### **La Fiesta de la Navidad**

Costumbre muy ancestral en honor al “Nacimiento del Niño Jesús”, es en el mes de diciembre, se inicia el día 24, que es la víspera, el mayordomo contrata sus músicos (arpa y violín) a ellos deben acompañar los danzantes, un conjunto formado por varones conocidos como “galas” con su instrumento personal de sonajas y tijeras, y las mujeres conocidas como “guiadoras”, en ambos casos hay danzantes mayores y menores, junto a ellos como no mencionar al “coplero” que es un artista que guía todo el proceso de la fiesta: “Vamos, vamos a la fiesta donde Jesús ha nacido”, dice

uno de sus coplas que menciona a cada interrupción de música, además a ello lo complementan los “machos” personajes pintorescos que adornan la fiesta con sus acrobacias y toscos gestos que hacen reír al público.

En la víspera el mayordomo es acompañado por sus familiares y vecinos que van hacia la plaza a la adoración del Niño Jesús en la iglesia. El día 25 es el día central donde todos se dirigen a la plaza especialmente a la iglesia donde el Niño Jesús está adornado en su lecho, velado por los creyentes, avanzado el día se inicia la gran competencia de los danzantes de tijera, primero las mujeres, luego los varones, danzan a base de sonajas, luego a tijeras y finalmente la prueba que viene a ser la demostración de habilidad, agilidad y destreza de los Gales que ejecutan en lo físico, corporal. Luego la magia (tragar sapos, huevos enteros, espadas, vidrios, espinas etc.), y de sangre, de introducirse aguja y luego colgarse instrumentos, etc, una infinidad de pruebas que el público gusta ver, lo mismo sucede con las danzantes mujeres, el zapateo, coordinación de movimiento al son de la música, luego también las pruebas que son menos de la de los varones. Después de la competencia viene la despedida hasta el próximo año, gana el mayordomo que con sus bailarines haya demostrado ser mejor en todo; finalmente algunos asistentes a veces mediante retos o animados por el trago deciden tomar el cargo de mayordomo que son ovacionados por todos y deben dar la vuelta a la plaza al que se conozca y que continúe con la fiesta.

### **Recursos Turísticos**

El futuro distrito de Huayanay es una zona que dispone de un potencial turístico por aprovechar; conformado por paisajes, costumbres, además del legado de su historia poco conocida hasta por aquellos que gustan de practicar el turismo en sus diversas modalidades.

Dentro del ámbito del distrito de Huayanay, podemos encontrar sitios naturales paisajísticos como montañas, paisajes naturales, etc., que dan a este territorio, un potencial con gran atractivo ecoturístico. Hay que tomar en serio este punto a favor dado que el ecoturismo es una de las actividades que han experimentado un mayor crecimiento en los últimos años, es de esperarse que este renovado ímpetu por un nuevo tipo de turismo nos conduzca, al mismo tiempo, al reconocimiento de la necesidad de conservar los recursos y los escenarios que hacen de este turismo una de las variables más importantes en el ordenamiento territorial.

### **Distribución de Centros Poblados**

Este futuro distrito de acuerdo al análisis funcional está considerado como sistema de articulación moderada y alta estructuración de centros poblados.

#### HUAYANAY: DISTRIBUCION DE CENTROS POBLADOS

DISTRITO	NOMBRE	CATEGORIA	CLASIFICACION	POBLACION 2007	POBLACION 2017
HUAYANAY	HUAYANAY	PUEBLO	URBANA	998	1,214
	SANCAYPAMPA	CASERIO	RURAL	354	430
	SAN PEDRO DE ÑAHUINCUCHO	CASERIO	RURAL	275	334
	BUENAVISTA PATACANCHA	CASERIO	RURAL	370	450
	TAMBRAICO	CASERIO	RURAL	493	599
	OCCORO	CASERIO	RURAL	279	339
	PAMPALCO	CASERIO	RURAL	199	242
	VILLAPATA	CASERIO	RURAL	214	260
	LACCANCCAPAMPA	CASERIO	RURAL	204	248
	VILLA DE ORO	CASERIO	RURAL	153	190
<b>TOTAL</b>				<b>3,539</b>	<b>4,306</b>

#### ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta no generara ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas legales para que la administración pública pueda concretizar los anhelos y el respeto a los pobladores del Huayanay, que se encuentra ubicado en la provincia de Acobamba en el Departamento de Huancavelica, que vienen reclamando la atención a sus necesidades, principalmente la de constituirse como un distrito, que le permitiría tener una autoridad y autonomía económica para poder responder ante los requerimientos de su población.

#### EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma.



## VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, en el siguiente punto:

### *I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO*

#### *8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú*

*Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, el Estado:*

*(a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (...).*

Lima, octubre 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 01



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANTA**

ACOBAMBA - HUANCAYELICA  
LEY N° 9718-15/01/1943

*¡Construyendo juntos el desarrollo de nuestros pueblos!*



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

*Acuerdo de Concejo Municipal*

N° 027 2020/MDA

*Anta, 07 de Octubre del 2020*

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 019-2020/MDA, del Concejo Municipal de fecha 06 de Octubre del 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30385 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, también los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...), y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley N° 27795 – LEY DE DEMARCACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, menciona que la presente Ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, el numeral 2.5 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones Técnicas de Demarcación Territorial, - Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redefiniciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 108-2016/MDA, de fecha 17 de agosto del 2016, de emití opinión favorable para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Anta – Acobamba – Huancavelica, en mérito al sustento expuesto en la parte Considerativa del presente Acuerdo y de conformidad a las normas legales.

Que, en Sesión Ordinaria N° 019-2020/MDA, de fecha 06 de octubre del 2020, el Pleno del Concejo Municipal, acordó aprobar dar opinión favorable para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Huayanay;

Que, mediante Credencial y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones fue proclamado, como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anta, para el periodo de 2019-2022, al señor Edwin Sayas Enriquez, quien actualmente ejerce las funciones de acuerdo a ley.

Que, estando, a las facultades conferidas en el Artículo 9°, 41° y Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Concejo Municipal N° 019-2020-MDA/CM, de fecha 06 de octubre del 2020, el Pleno del Concejo Municipal:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR y ratificar favorable para el proceso de distritalización del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Anta – Acobamba – Huancavelica, en mérito al sustento expuesto en la parte Considerativa del presente Acuerdo y de conformidad a las normas legales.**



**KENYON DURAND BUSTAMANTE**  
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la universalización de la salud”



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA

ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
LEY N° 9718-15/01/1943



*¡Construyendo juntos el desarrollo de nuestros pueblos!*

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la comisión de distritalización del Centro Poblado de Hucyanay, y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Anta, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTA  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
Edwin Sayas Enriquez  
ALCALDE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

ANEXO 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.  
“Año de la Universalización de la Salud”

*Resolución de Alcaldía N° 211-2020/M.P.A.A*

*Acobamba, 16 de octubre de 2020.*

**VISTO:**

Que, Oficio N° 005-2020-CG-DISTRITALIZACION/HUAYANAY de fecha 12 de octubre de 2020 presentado por las autoridades del Centro Poblado de Huayanay, distrito de Anta, provincia de Acobamba - departamento de Huancavelica; con los documentos adjuntos y las fundamentos expuestos:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, las autoridades del Centro Poblado de Huayanay distrito de Anta, provincia de Acobamba, comunican que actualmente vienen trabajando en el proyecto de distritalización para la creación del distrito de Huayanay teniendo una agenda pendiente en el pleno del Congreso de la República.

Que, esta municipalidad, resulta ser un órgano de gobierno promotor del desarrollo local y teniendo la prerrogativa de gestionar intereses colectivos, muestra su apoyo y respaldo en el proceso para la creación del distrito de Huayanay, provincia de Acobamba - Huancavelica, puesto que dicha acción contribuirá al desarrollo local y económico de dicha jurisdicción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERES PÚBLICO PROVINCIAL EL PROCESO DE CREACIÓN DEL DISTRITO HUAYANAY de la Provincia Acobamba - Departamento de Huancavelica.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Gestión y a los órganos Competentes de la municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
ALCALDE  
DIEGO BOLANJO VARGAS MENEZES

